



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias. (2011061987)*

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 154, de 10 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20674, en el apartado segundo, relativo a las competencias que se delegan en la Secretaría General:

Donde dice:

«c) La suscripción de todo tipo de convenios o acuerdos y emisión de resoluciones que correspondan con relación a empresas del sector público empresarial autonómico».

Debe decir:

«c) La suscripción de todo tipo de convenios o acuerdos y emisión de resoluciones que correspondan con relación a empresas del sector público empresarial autonómico.

Así como la firma de convenios de colaboración que me atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, incluyendo los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha Ley, excepto aquellos que se suscriban con Entidades Locales y con la Administración General del Estado, sus organismos y empresas públicas. Esta delegación se hace extensiva a los convenios y protocolos generales con entidades privadas».